



ANDESCO

Asociación Nacional de
Empresas de Servicios Públicos
Domiciliarios y Actividades
Complementarias e Inherentes

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|---|-------------------|---|--|
| <p>MARCO GENERAL - INTRODUCCIÓN</p> <p>Tanto el Decreto 2649 de 1993 como el artículo 354 de la Constitución Nacional y la Ley 298 de 1996 han desarrollado sendos marcos de general aceptación para el manejo y operación de la contabilidad privada y pública. Le corresponde entonces a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios armonizar las normas contables para que tanto las EPSP públicas, mixtas o privadas puedan reconocer en la contabilidad hechos económicos que permitan identificar, medir, procesar y comunicar información financiera para tomar decisiones, emitir juicios y ejercer su función</p> | <p>INTRODUCCIÓN</p> <p>Propósito y valor normativo.</p> <p>Este marco conceptual no es una norma internacional de contabilidad y por tanto no define reglas para ningún tipo particular de valoración o presentación. Tampoco tiene poder derogatorio sobre ninguna norma internacional de contabilidad.</p> | | | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>1º El marco conceptual de la propuesta de la SSPD está limitada a lo establecido en las normas locales contempladas en el Decreto 2649 de 1993 y a las normas de la Contaduría General de la Nación. En este aspecto consideramos que esta limitación establecida en el marco conceptual no permite la incorporación plena de las NIIF, por lo cual, recomendamos avanzar bajo una propuesta que propenda por dicha incorporación plena, más aún, cuando en el Congreso de la República adelanta trámite un proyecto que propicia</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|------|------------|--|---|
| <p>de control y vigilancia.</p> <p>(...)</p> <p>Marco conceptual: Se tomó como referencia el marco conceptual del estándar internacional y se adecuó a los términos y estructura definidas por los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, contenidos en el Decreto 2649 de 1993.</p> <p>(...)</p> <p>Se busca homogenizar y regular en forma integral la normatividad vigente del sector público y privado, respetando los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y los emitidos por la Contaduría General de la Nación, y desarrollar marcos técnicos convergentes con los</p> | | | | <p>la convergencia a NIIF. Implementar la propuesta en los términos planteados por la SSPD implica un doble esfuerzo para las compañías porque supone adelantar en una primera etapa para la incorporación parcial y posteriormente, una nueva etapa para proceder a la incorporación plena, con la consecuente ineficiencia en la utilización de los recursos de las empresas.</p> <p>El marco conceptual plantea también la sujeción a las normas contables definidas por la CGN, en este sentido, después de una revisión preliminar dada al marco técnico frente al tema de Ingresos, establecimos que la propuesta de la SSPD difiere en muchos temas frente a las</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|------|------------|--|--|
| <p>estándares internacionales de contabilidad para que se constituyan en el fundamento teórico sobre el cual se sustenta el desarrollo del modelo instrumental y los sistemas de información de las EPSP para garantizar la calidad de la información económica y financiera suministradas por estas, independientemente del servicio que preste la respectiva entidad.</p> <p>(...)</p> <p>En desarrollo de estos lineamientos se ha desarrollado el presente Modelo General de Contabilidad que busca hacer compatible las directrices contables que imparten las diversas autoridades en la materia para los prestadores oficiales, mixtos y privados</p> | | | | <p>disposiciones de la CGN, en este sentido no se cumple con lo indicado en el marco conceptual respecto de la sujeción a las normas de la CGN.</p> <p>Para eliminar estos problemas recomendamos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La incorporación total de los estándares internacionales. b) Avanzar en el proceso de coordinación interinstitucional entre la SSPD y la CGN. |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|---|------------|--|---|
| <p>y los organismos internacionales emisores de estándares internacionales de contabilidad.</p> <p>Para dar cumplimiento a estos principios rectores, pero con la firme decisión de amparar la realidad económica de las operaciones que se presentan en la información contable de las EPSP, la Superintendencia ha desarrollado un modelo general de contabilidad que se alinea con los estándares internacionales de contabilidad emitidos por el International Accounting Standard Board - IASB (Normas Internacionales de Información Financiera NIIF), en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 79.3 de la ley 142 de 1993 y la sentencia C452 del 2003:</p> <p>(...)</p> | <p>El marco conceptual será revisado de vez en cuando a partir de la experiencia que el consejo haya adquirido trabajando con él.</p> | | | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>La propuesta de la SSPD se concentra en la proposición de estándares internacionales de información financiera sujetos a las disposiciones contenidas en el Decreto 2649 de 1993 propiciando de esta forma un modelo estático en materia contable, lo cual contraría el espíritu del marco conceptual de las NIIF que propicia una revisión permanente de los estándares con el propósito de mantenerlos actualizados y vigentes de acuerdo con lo requerido por la experiencia.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|--|
| <p>Marco instrumental. El marco instrumental fue revisado en su totalidad para incorporar las principales masas patrimoniales que son separadas en los estándares internacionales. La separación de las masas patrimoniales se realizó a nivel de grupo manteniendo muchas de las estructuras a nivel de cuenta o subcuenta que se encuentran actualmente contenidos en el plan de contabilidad actual.</p> <p>Para aquellos casos que están en contravía de lo establecido en los marcos técnicos algunas cuentas fueron eliminadas previo análisis de las opciones disponibles para el registro.</p> | <p>INTRODUCCIÓN</p> <p>Este marco conceptual no es una norma internacional de contabilidad y por tanto no define reglas para ningún tipo particular de valoración o presentación. Tampoco tiene poder derogatorio sobre ninguna norma internacional de contabilidad.</p> | | | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>Recomendamos la definición de un plan de cuentas genérico y flexible sin que en éste se contengan disposiciones contables aplicables al registro y revelación de las operaciones, porque tales disposiciones están contenidas en cada NIIF.</p> |
| <p>En efecto, un Modelo General de Contabilidad que tenga las características de</p> | <p>El Marco conceptual también concluye que dado que los inversionistas son proveedores de capital de</p> | <p>Los usuarios, para alcanzar sus diversos objetivos, requieren que las entidades del Sector</p> | | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>La propuesta de la SSPD</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|--|---|--|---|
| <p>subordinarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados para el sector privado y público, y que converja con las NIIF pretende lograr la uniformidad, centralización y consolidación de la contabilidad de los EPSP, basados en su realidad económica, integrando y atendiendo las necesidades de información en el proceso de inspección, control y vigilancia, en procura de la eficacia de la administración.</p> | <p>riesgo para la empresa, los estados financieros que satisfacen sus necesidades también dejarán satisfechas la mayoría de las necesidades de información de los otros usuarios. Común a todos esos grupos de usuarios es su interés en la capacidad de la empresa para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como la oportunidad y certeza de esos flujos de efectivo futuros.</p> <p>El Marco conceptual observa que los estados financieros no pueden proveer toda la información que los usuarios pueden necesitar para tomar decisiones económicas. Por un lado, los estados financieros muestran los efectos financieros de eventos y transacciones pasados, mientras que las decisiones que la mayoría de los usuarios de los</p> | <p>Público cuentan con un sistema contable que satisfaga sus necesidades por medio de diferentes tipos de estados, informes y reportes contables, los cuales son el resultado de un proceso sistemático, soportado en criterios homogéneos y comparables. Esto implica que el usuario acepte el producto por su confianza sobre el sistema que lo produce.</p> <p>Desde los criterios de homogeneidad informativa, la totalidad de las necesidades de un grupo de usuarios pueden o no, ser plenamente satisfechas con los estados, informes y reportes contables emitidos por el SNCP. Por lo cual, el SNCP adopta propósitos generales, a partir de las</p> | | <p>no precisa el carácter limitado de la información contable para satisfacer en un determinado caso las necesidades de los usuarios. El carácter limitado de la información contable se encuentra ratificado por la CGN en su PGCP. En este sentido se recomienda que la SSPD ajuste su propuesta a la NIIF.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|---|
| | estados financieros toman se relacionan con el futuro. Además, los estados financieros proveen solamente una cantidad limitada de la información no-financiera que necesitan los usuarios de los estados financieros. | necesidades más significativas de los usuarios, en un marco de condicionantes jurídicos, económicos y sociales del entorno. Por ello, los informes específicos que el emisor divulga deben incluir información complementaria sobre los criterios particulares empleados en el reconocimiento y la preparación de la información contable pública, sus cambios y los efectos producidos en los resultados. | | |
| Para lograr ese objetivo el Modelo General de Contabilidad para Entidades Prestadoras de Servicios Públicos que se desarrolla permite: <input type="checkbox"/> Suministrar información contable, confiable y oportuna, que revele la situación financiera, | El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, rendimientos y cambios en la posición financiera, se pretende que tal información sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas. | Con el fin de satisfacer las demandas informativas de los usuarios individualmente considerados, así como en respuesta a las necesidades por información agregada y consolidada, el SNCP se orienta por Propósitos. Mientras los Propósitos | | <u>Comentarios para la Superintendencia:</u> La propuesta de incorporación parcial también vulnera el marco conceptual de las NIIF porque en éste se plantea que la información sea útil para amplia gama de usuarios, lo cual no se |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|------|--|--|--|
| <p>económica y social de las EPSP.</p> | | <p>se refieren a los fines del SNCP, los Objetivos están relacionados con la información contable pública, según las necesidades de los usuarios.</p> <p>Los objetivos de la información contable pública buscan hacer útiles los estados, informes y reportes contables considerados de manera individual, agregada y consolidada provistos por el SNCP, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y demandas de los distintos usuarios.</p> <p>En este sentido, el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública identifica como objetivos de la información contable los de Gestión Pública, Control Público, y Divulgación y Cultura.</p> | | <p>obtiene bajo el modelo propuesto por la SSPD dado que a partir de éste se requerirá la reexpresión permanente para aquellos usuarios que demandan la información con base en los estándares internacionales de contabilidad e información financiera.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|---|--|------------------------------------|---|
| <p>MARCO CONCEPTUAL Usuarios De La Información Contable</p> <p>Los estados financieros de las EPSP se constituyen en el medio de informar las operaciones y actividades, en forma clara, completa y fidedigna, a las personas naturales y entes económicos y de control, interesados en sus resultados operacionales y situación económica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usuarios de acuerdo con el objetivo específico de gestión, • Usuarios de acuerdo con el objetivo específico de control, • Usuarios de acuerdo con el objetivo específico de cultura ciudadana, • Usuarios de acuerdo con el objetivo específico de análisis y divulgación | <p>Usuarios y necesidades de información</p> <p>Las principales clases de usuarios de los estados financieros son los inversionistas actuales y potenciales, empleados, prestamistas, proveedores y otros acreedores comerciales, clientes, gobiernos y sus agencias, y el público en general. Todas esas categorías de usuarios confían en los estados financieros para ayudarles a tomar decisiones.</p> | <p>Usuarios de la Contabilidad Pública</p> <p>Los usuarios de la Contabilidad Pública en Colombia, de acuerdo con las necesidades y usos de la información contable que surge como consecuencia de la caracterización del entorno, son entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La comunidad y los ciudadanos • Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social • Los órganos de representación política como el Congreso, las Asambleas y los Concejos, • Las instituciones de control externo, (controles de tipo fiscal, disciplinario, político y ciudadano | | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>Dada la importancia que tiene la plena identificación de los usuarios de la información contable, es necesario que la propuesta de la SSPD busque el mecanismo para que éstos sean definidos de una forma más clara y sencilla, tal y como lo presentan tanto el marco conceptual de las NIIF como el Plan General de Contabilidad Pública, eliminando la agrupación que de éstos se hace en virtud de los objetivos perseguidos por los usuarios.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|------|------|--|--|---------------|
| | | <p>sobre el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las propias entidades y sus gestores, social y ambiental. • La Contaduría General de la Nación, para los fines de consolidación y gestión de la información contable pública. • Los agentes nacionales o internacionales que entregan recursos para contribuir a la financiación o prestación de servicios o que realizan inversiones en, y con, las entidades del Sector Público • Otras personas | | |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|---|---|--|---|
| | | naturales o jurídicas, privadas o públicas, grupos de investigación, académicos, gremios económicos, medios de comunicación, agencias internacionales, analistas de inversión, entre otros. | | |
| <p>Marco Conceptual <u>Objetivos de la información contable</u> La información contable debe servir fundamentalmente para:</p> <p>2.1 Objetivos de la entidad (...)</p> <p>2.2 Objetivos de consolidación de información (...)</p> <p>2.3 Objetivos de cultura ciudadana (...)</p> <p>2.4 Objetivos de análisis y divulgación</p> | <p>El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera. Se pretende que tal información sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas.</p> | | <p>Los estados financieros, cuya preparación y presentación es responsabilidad de los administradores del ente, son el medio principal para suministrar información contable a quienes no tienen acceso a los registros de un ente económico. Mediante una tabulación formal de nombres y cantidades de dinero derivados de tales registros, reflejan, a</p> | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>Se debe trascender del término “información contable” al de “información financiera”, en el cual quedan incluidos todos los objetivos planteados por la SSPD.</p> <p>Consideramos que en el marco conceptual de la propuesta de la SSPD los objetivos planteados dentro de los “objetivos de la entidad” son en términos</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|-------|------|------------|---|--|
| (...) | | | <p>una fecha de corte, la recopilación, clasificación y resumen final de los datos contables.</p> | <p>generales los objetivos que persigue de la información financiera más no los de la entidad (ESP), por lo tanto, será necesario cambiar dicho título.</p> <p>En cuanto al numeral 2.2 sugerimos cambiar el término de “consolidación” por “objetivos para propósitos estadísticos”, debido a la connotación del primer concepto. La SSPD no realiza un proceso de consolidación de estados financieros de las ESP sino simplemente para efectos estadísticos realiza un proceso de agregación de los resultados financieros de las ESP que conforman el sector.</p> <p>Sugerimos realizar en el marco conceptual de la propuesta de la SSPD un</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|---|
| | | | | resumen de los aspectos más relevantes consignados en la situación financiera, los rendimientos, los cambios en la posición financiera, así como en las notas y cuadros complementarios que sean desarrollados dentro de los objetivos de los estados financieros consignados en el marco conceptual de las NIIF. Esto con el propósito de dar mayor ilustración a los preparadores de los estados financieros. |
| <p>Postulados <u>Entidad Contable</u></p> <p>La Entidad Contable es la persona jurídica organizada para la prestación de uno o más de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas combustible, telefonía fija</p> | <p>Hipótesis Fundamentales</p> <p>Dentro del marco conceptual no hace definición específica sobre el postulado de entidad contable y hace referencia al párrafo 8 de las NIIF.</p> <p>La norma aplica para todas las empresas.</p> | <p><u>Entidad contable pública</u></p> <p>Para efectos del SNCP en Colombia, la entidad contable pública es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o</p> | <p><u>Ente económico</u></p> <p>El ente económico es la empresa, esto es, la actividad económica organizada como una unidad, respecto de la cual se predica el control de los recursos. El ente debe ser definido e identificado</p> | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>El concepto de entidad contable no corresponde a un postulado básico o hipótesis fundamental de acuerdo con las NIIF, sin embargo, consideramos útil incluirlo dentro de un capítulo de alcance</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|--|
| <p>pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural, o realizar una o varias de las actividades complementarias, o una y otra cosa. La entidad contable será la Entidad Prestadora de Servicios Públicos – EPSP.</p> | | <p>económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos; la propiedad pública o parte de ella le permite controlar o ejercer influencia importante; predomina la ausencia de lucro y que, por estas características, debe realizar una gestión eficiente; sujeta a diversas formas de control y a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público.</p> | <p>en forma tal que se distinga de otros entes.</p> | <p>general del marco conceptual propuesto por la SSPD para determinar con precisión a quiénes aplica.</p> |
| <p><u>Gestión Continuada o Entidad en marcha</u> El Ente Prestador de Servicios Públicos Domiciliarios, deberá contabilizar y revelar los recursos y hechos económicos teniendo en cuenta si la entidad continuará o no</p> | <p><u>Negocio en marcha</u> Los estados financieros se preparan normalmente bajo el supuesto de que una entidad está en funcionamiento, y continuará su actividad dentro del futuro previsible. Por lo tanto, se supone que la entidad no tiene la intención ni la</p> | <p><u>Gestión Continuada.</u> Se presume que la actividad de la entidad contable pública se lleva a cabo por tiempo indefinido, conforme a la ley o acto de creación. Por tal razón, la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública</p> | <p><u>CONTINUIDAD.</u> Los recursos y hechos económicos deben contabilizarse y revelarse teniendo en cuenta si el ente económico continuará o no funcionando normalmente en períodos futuros. En</p> | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u> Estimamos que en todos los marcos normativos el tratamiento es similar; sin embargo, sugerimos unificar el nombre con el tratamiento de las NIIF.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|--|
| <p>funcionando normalmente en períodos futuros. En caso de que el ente económico no vaya a continuar en marcha, la información contable así deberá expresarlo. Los estados financieros se preparan normalmente sobre la base de que la entidad está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Por lo tanto, se asume que la entidad no tiene intención ni necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de sus operaciones. Si tal intención o necesidad existiera, los estados financieros pueden tener que prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.</p> | <p>necesidad de liquidar o recortar de forma importante la escala de sus operaciones. Si tal intención o necesidad existiera, los estados financieros pueden tener que prepararse sobre una base diferente, en cuyo caso debería revelársela.</p> | <p>no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad contable pública, deben observarse las normas y procedimientos aplicables para tal efecto.</p> | <p>caso de que el ente económico no vaya a continuar en marcha, la información contable así deberá expresarlo.</p> | <p>Consideramos que la SSPD debe dar plena aplicación a este postulado en el caso de empresas intervenidas para administración o para liquidación, dado que actualmente la posición de esa entidad es que se le imputen la totalidad de las operaciones a la empresa que administra en virtud de la medida de intervención ordenada por la SSPD.</p> |
| Unidad de medida | | UNIDAD DE MEDIDA. | MONEDA | Comentarios para la |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|----------------------------------|--|--|--|
| <p>Las EPSP reconocerán los diferentes recursos y hechos económicos en una misma unidad de medida. Por regla general se debe utilizar como unidad de medida la moneda funcional, pero una entidad podría presentar sus estados financieros en cualquier moneda, la cuál puede ser diferente de su moneda funcional. Se entiende como moneda funcional el signo monetario del medio económico en el cual la Entidad recibe efectivo y lo usa.</p> <p>En todo caso, la presentación de los estados financieros en Colombia debe hacerse utilizando como unidad monetaria el peso, moneda nacional de curso forzoso y poder liberatorio.</p> | | <p>Los diferentes recursos y hechos económicos deben reconocerse en una misma unidad de medida. Por regla general se debe utilizar como unidad de medida la moneda funcional.</p> <p>La moneda funcional es el signo monetario del medio económico en el cual el ente principalmente obtiene y usa efectivo.</p> | <p><u>FUNCIONAL.</u></p> <p>La moneda funcional en Colombia es El peso.</p> <p>Las transacciones realizadas en otras unidades de medida deben ser reconocidas en la moneda funcional, utilizando la tasa de conversión aplicable en la fecha de su ocurrencia.</p> <p>Sin embargo, normas especiales pueden autorizar o exigir el registro o la presentación de información contable en otras unidades de medida, siempre que estas puedan convertirse en cualquier momento a la moneda funcional.</p> | <p><u>Superintendencia:</u></p> <p>Consideramos no tener en cuenta este concepto como un postulado básico sino como una característica cualitativa de la información contable porque no es un presupuesto fáctico para el registro de las operaciones financieras sino más bien una característica que ésta debe cumplir en los aspectos de presentación y revelación.</p> |
| <u>Esencia sobre la forma</u> | <u>La esencia sobre la forma</u> | | <u>ESENCIA SOBRE</u> | <u>Comentarios para la</u> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|---|------------|--|--|
| <p>Las EPSP deben reconocer y revelar los hechos económicos, de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente en su forma legal. Cuando en virtud de una norma superior, los hechos económicos no puedan ser reconocidos de acuerdo con su esencia o realidad económica, en notas a los estados financieros se debe indicar el efecto ocasionado por el cumplimiento de tal disposición, sobre la situación financiera y los resultados de la entidad. La esencia financiera y económica de los hechos primará sobre los requisitos formales o instrumentales, al momento del reconocimiento de los eventos y transacciones que los generan, respecto de los cuales se presume la debida observancia de las realidades jurídicas.</p> | <p>(considerado una característica cualitativa) Si la información sirve para representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretenden reflejar, es necesario que éstos se contabilicen y presenten de acuerdo con su esencia y realidad económica, y no meramente según su forma legal. La esencia de las transacciones y demás sucesos no siempre es consistente con lo que aparenta su forma legal o trama externa. Por ejemplo, una entidad puede vender un activo a un tercero de tal manera que la documentación aportada de a entender que la propiedad ha pasado a este tercero. Sin embargo, pueden existir simultáneamente acuerdos que aseguren a la entidad que puede continuar disfrutando de los beneficios económicos incorporados al</p> | | <p><u>FORMA.</u> Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente en su forma legal.</p> <p>Cuando en virtud de una norma superior, los hechos económicos no puedan ser reconocidos de acuerdo con su esencia, en notas a los estados financieros se debe indicar el efecto ocasionado por el cumplimiento de aquella disposición sobre la situación financiera y los resultados del ejercicio.</p> | <p><u>Superintendencia:</u></p> <p>Las NIIF no lo consideran como un postulado sino una característica de la información financiera.</p> <p>La aplicación de diferentes marcos normativos (normas superiores) distorsiona la aplicación de este postulado en su integralidad porque con esto se afecta la comparabilidad de la información financiera. En este sentido retomamos nuestra recomendación de la adopción plena de las NIIF.</p> <p>Las normas tributarias no pueden definir tratamientos contables. Recomendamos que la SSPD discuta con la DIAN las implicaciones de aquellas normas tributarias que definen</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|--|------------|------------------------------------|--|
| <p>Para este propósito las notas a los estados financieros deben indicar el efecto que genera una condición de tal naturaleza sobre los resultados del ejercicio y la posición financiera de la EPSP. Si la información sirve para representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretenden reflejar, es necesario que éstos se contabilicen y presenten de acuerdo con su esencia y realidad económica, y no meramente según su forma legal. La esencia de las transacciones y demás sucesos no siempre es consistente con lo que aparenta su forma legal o trama externa.</p> | <p>activo en cuestión. En tales circunstancias, presentar información sobre la existencia de una venta, podría no representar fielmente la transacción efectuada (en el caso de que verdaderamente haya habido tal transacción).</p> | | | <p>tratamientos contables de tal forma que éstas no generen inconsistencias o contradigan el modelo propuesto por la SSPD.</p> <p><u>Comentarios para la Contaduría:</u></p> <p>La CGN eliminó en su última modificación del PGCP este postulado, de lo que se puede interpretar que tiene mayor importancia la forma legal sobre la esencia económica. En nuestro concepto, la CGN debería retomar esta característica cuando modifique el PGCP para empresas adoptando NIIF.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|--|--|------------------------------------|---|
| <p>CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS Se considera que los estados financieros y la información contable de las EPSP muestran la imagen fiel o presentan razonablemente, la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera de la entidad. La aplicación de las características cualitativas primarias y secundarias, así como del marco técnico, instrumental y procedimental llevará, normalmente, a estados financieros que transmitan lo que generalmente se entiende como una imagen fiel, o una presentación razonable, de tal información de situación financiera y desempeño.</p> <p>4.2. Características Primarias</p> | <p>CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS.</p> <p>Esas características son los atributos que hace que la información contenida en los estados financieros sea útil para inversionista, acreedores y otros. El Marco identifica cuatro características cualitativas principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compresibilidad • Relevancia • Confiabilidad • Comparabilidad <p>Comprensibilidad</p> <p>La información debe ser presentada de manera que sea fácilmente comprensible por usuarios que tengan un conocimiento razonable de las actividades de negocio y económicas, así como de la contabilidad, y que estén dispuestos a estudiar la</p> | <p>La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la Confiabilidad son la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad; con la Relevancia se asocian la Oportunidad, la Materialidad y la Universalidad; y con la Comprensibilidad se relacionan la Racionalidad y la Consistencia.</p> | | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>Estimamos que este concepto no es una característica sino más bien una consecuencia por la correcta aplicabilidad de las NIIF. En este sentido, recomendamos excluir el concepto “verificabilidad”.</p> <p>Sugerimos incluir el párrafo 28 del Marco conceptual de la NIIF para complementar la característica “Relevancia”.</p> <p>Sugerimos eliminar la segunda parte del tercer párrafo, “no puede cometer o dejar sin corregir desviaciones no significativas con el fin de conseguir una presentación particular de la posición financiera, del</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|--|------------|------------------------------------|---|
| <p>4.2.1. Confiabilidad (...)</p> <p>4.2.2. Comparabilidad (...)</p> <p>4.2.3. Relevancia o pertinencia (...)</p> <p>4.2.4. Comprensibilidad (...)</p> <p>4.3. Características Secundarias</p> <p>4.3.1. Integridad (...)</p> <p>4.3.2. Verificabilidad (...)</p> <p>4.3.3. Neutralidad (...)</p> <p>4.4. Restricciones de la Información</p> <p>4.4.1. Importancia relativa o materialidad (...)</p> <p>4.4.2. Prudencia (...)</p> <p>4.4.3. Oportunidad (...)</p> <p>4.4.4. Equilibrio entre costo y beneficio (...)</p> | <p>información de manera diligente.</p> <p>Relevancia</p> <p>La información contenida en los estados financieros es relevante cuando influye en las decisiones económicas de los usuarios. Puede hacer ello mediante (a) ayudarles a evaluar eventos pasados, presentes o futuros relacionados con la empresa y (b) confirmando o corrigiendo las evaluaciones pasadas que hicieron.</p> <p>La materialidad es un componente de la relevancia. La información es material cuando su omisión o declaración equivocada podría influenciar las decisiones económicas de los usuarios.</p> <p>La oportunidad es otro componente de la</p> | | | <p>rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de una entidad", pues en este contexto y todos los de la presentación de los Estados Financieros, puesto que consideramos que en la generación de los estados financieros debe primar siempre el buen juicio profesional.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|------|---|------------|--|---------------|
| | <p>relevancia. Para que sea útil, la información tiene que ser suministrada a los usuarios dentro del tiempo en que es más probable que aporte a sus decisiones.</p> <p>Confiabilidad (Fiabilidad)</p> <p>La información contenida en los estados financieros es confiable si está libre de error y sesgos materiales y los usuarios pueden confiar que ella representa de manera fiel los eventos y las transacciones. La información no es confiable cuando de manera intencional está diseñada para influir las decisiones en una dirección particular.</p> <p>Algunas veces hay intercambio entre relevancia y confiabilidad – y se requiere juicio para aportar el balance apropiado.</p> | | | |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|------|--|------------|--|---------------|
| | <p>La confiabilidad es afectada por el uso de estimados y por las incertidumbres asociadas con los elementos que se reconocen y miden en los estados financieros. Esas incertidumbres son tratadas en parte mediante la revelación y en parte mediante ejercer prudencia al preparar los estados financieros. La prudencia es la inclusión de un grado de cautela en el ejercicio de los juicios que se necesitan para hacer los estimados que se requieren en condiciones de incertidumbre, de manera tal que los activos o los ingresos (resultados) no se sobre-estimen y los pasivos o los gastos no se sub-estimen. Sin embargo, solamente se puede ejercer prudencia en el contexto de las otras características cualitativas que se encuentra en el Marco conceptual, particularmente</p> | | | |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|------|--|------------|--|---------------|
| | <p>la relevancia y la presentación fiel de las transacciones contenidas en los estados financieros. La prudencia no justifica la sobre-declaración deliberada de los pasivos o de los gastos, ni la sub-estimación deliberada de los activos o de los ingresos (resultados), porque los estados financieros no serían neutrales y, por consiguiente, no tendrían la cualidad de la confiabilidad.</p> <p>Comparabilidad</p> <p>Con el tiempo, los usuarios tienen que ser capaces de comparar los estados financieros de la empresa, de manera que puedan identificar tendencias en su posición y desempeño financieros. Los usuarios también tienen que ser capaces de comparar los estados financieros de</p> | | | |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|---|--|------------------------------------|--|
| | diferentes empresas. La revelación de las políticas de contabilidad es esencial para la comparabilidad. | | | |
| <p>ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.</p> <p>Los estados financieros reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en grandes categorías, de acuerdo con sus características económicas. Estas grandes categorías son los elementos de los estados financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los elementos relacionados directamente | <p>ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.</p> <p>Los estados financieros reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en grandes categorías, de acuerdo con sus características económicas. Estas grandes categorías son los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida</p> | <p>CLASIFICACION. Los hechos económicos deben ser apropiadamente clasificados según su naturaleza, de manera que se registren en las cuentas adecuadas.</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, la clasificación se debe hacer conforme a un plan contable</p> | | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>Sugerimos revisar la consistencia del modelo instrumental con el marco conceptual. Por ejemplo, las cuentas de orden no son contempladas en las NIIF, por lo tanto, no deberían estar incluidas en el modelo instrumental sino manejarse como revelaciones.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--|------------------------------------|---------------|
| <p>con la medida de la situación financiera en el balance son los activos, los pasivos y el patrimonio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los elementos directamente relacionados con la medida del desempeño en el estado de resultados son los ingresos, los gastos y los costos. ▪ El estado de cambios en la situación financiera de una EPSP (ya sea que se presente como un estado de flujos de efectivo o como un estado de cambios en el capital de trabajo) y el estado de cambios en el patrimonio utiliza elementos del estado de resultados o del estado de ingresos comprensivos y cambios en los elementos del balance. <p>La presentación de los</p> | <p>de la situación financiera en el balance son los activos, los pasivos y el patrimonio neto. Los elementos directamente relacionados con la medida del desempeño en el estado de resultados son los ingresos y los gastos. Puesto que el estado de cambios en la posición financiera utiliza, generalmente, elementos del estado de resultados y cambios en los elementos del balance, este Marco Conceptual no identifica ningún elemento exclusivo de tal estado financiero.</p> | <p>previamente elaborado por el ente económico.</p> <p>El plan contable debe incluir la totalidad de las cuentas de resumen y auxiliares en uso, con indicación de su descripción, de su dinámica y de los códigos o series cifradas que las identifiquen.</p> | | |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|--|--|---|--|
| <p>elementos precedentes, tanto en el balance como en el estado de resultados, implica un proceso de subdivisión. Así, los activos y pasivos deben ser clasificados según su naturaleza, o de acuerdo con su función en la actividad empresarial, a fin de presentar la información de la forma más útil a los usuarios para los propósitos de toma de decisiones económicas. Esto sin perjuicio de la información con propósito especial que requiera la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> | | | | |
| <p>Activo: Es un recurso obtenido o controlado por una EPSP como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.</p> | <p>Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.</p> | <p>Los activos son recursos tangibles e intangibles de la entidad contable pública obtenidos como consecuencia de hechos pasados, y de los cuales se espera que fluyan un</p> | <p>ACTIVO. Un activo es la representación financiera de un recurso obtenido por el ente económico como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera</p> | <p><u>Comentarios para la Contaduría:</u> La CGN no considera el concepto de control para el reconocimiento de los activos por lo que recomendamos que se</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|--|
| <p>Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo consisten en su potencial para contribuir directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y de otros equivalentes al efectivo de la entidad. Este potencial puede ser de tipo productivo, constituyendo parte de las actividades de operación de la EPSP. Puede también tomar la forma de convertibilidad en efectivo u otras partidas equivalentes, o bien de capacidad para reducir pagos en el futuro.</p> <p>Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo pueden llegar a la EPSP por diferentes vías:</p> <p>a. utilizado aisladamente, o en combinación con otros activos, en la producción de bienes y servicios;</p> <p>b. intercambiado por otros activos;</p> <p>c. utilizado para satisfacer</p> | <p>Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo consisten en el potencial del mismo para contribuir directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y de otros equivalentes al efectivo de la entidad. Este potencial puede ser de tipo productivo, constituyendo parte de las actividades de operación de la entidad. Puede también tomar la forma de convertibilidad en efectivo u otras partidas equivalentes, o bien de capacidad para reducir pagos en el futuro, tal como cuando un proceso alternativo de manufactura reduce los costos de producción.</p> <p>Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo pueden llegar a la entidad por diferentes vías. Por ejemplo, un activo puede ser:</p> <p>(a) utilizado aisladamente, o</p> | <p>potencial de servicios o beneficios económicos futuros, a la entidad contable pública en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Estos recursos, tangibles e intangibles, se originan en las disposiciones legales, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad contable pública. Desde el punto de vista económico, los activos surgen como consecuencia de transacciones que implican el incremento de los pasivos, el patrimonio o la realización de ingresos. También constituyen activos los bienes públicos que están bajo la responsabilidad de las entidades contables</p> | <p>que fluyan a la empresa beneficios económicos futuros</p> | <p>ajusten sus normas contables a las NIIF. Bajo esta premisa el reconocimiento de activos variará significativamente en la medida que se deberán excluir bienes de uso público que no reúnen las condiciones para el reconocimiento de activos.</p> <p>La CGN debería tener una diferenciación en el concepto de activos para las empresas públicas y las empresas del gobierno central.</p> <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>Recomendamos mejorar la redacción del párrafo 3º de la definición de activo, relativa a los derechos legales sobre activos, con el propósito de facilitar la comprensión del mismo.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|--|---|------------------------------------|---------------|
| <p>un pasivo; o d. distribuido a los propietarios de la entidad. Los activos pueden ser elementos tangibles e intangibles. Así mismo, pueden estar asociados con derechos legales, incluido el derecho de propiedad que le otorga a una EPSP el derecho de controlar y percibir los beneficios del recurso. Pueden existir derechos legales sobre un recurso cuando no se tenga bien su control legal o bien su derecho de propiedad. Los activos de una entidad proceden de transacciones u otros sucesos ocurridos en el pasado que se originan mediante su compra o producción u otro tipo de transacciones como concesiones, subvenciones y donaciones. Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro, no dan lugar por sí</p> | <p>en combinación con otros activos, en la producción de bienes y servicios a vender por la entidad; (b) intercambiado por otros activos; utilizado para satisfacer un pasivo; o (d) distribuido a los propietarios de la entidad. Algunos activos, como por ejemplo las cuentas por cobrar y los terrenos, están asociados con derechos legales, incluido el derecho de propiedad. Al determinar la existencia o no de un activo, el derecho de propiedad no es esencial; así, por ejemplo, los terrenos que se disfrutan en régimen de arrendamiento financiero son activos si la entidad controla los beneficios económicos que se espera obtener de ellos. Aunque la capacidad de una entidad para controlar estos beneficios sea,</p> | <p>públicas pertenecientes al gobierno general.</p> | | |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|---|--|--|---|
| <p>mismos a activos. Existe una asociación muy estrecha entre la realización de un determinado desembolso y la generación de un activo, aunque uno y otro no tienen por qué coincidir necesariamente. Por tanto, si la entidad realiza un desembolso, este hecho puede suministrar evidencia de que pueden obtenerse beneficios económicos, pero no es una prueba concluyente de que se esté ante una partida que satisfaga la definición de activo. De igual manera, la ausencia de un desembolso relacionado no impide que se esté ante una partida que satisfaga la definición de activo, y que se convierta por tanto en una candidata para reconocimiento como tal en el balance.</p> | <p>normalmente, el resultado de determinados derechos legales, una partida determinada podría incluso cumplir la definición de activo cuando no se tenga control legal sobre ella. Por ejemplo, los procedimientos tecnológicos, producto de actividades de desarrollo llevadas a cabo por la entidad, pueden cumplir la definición de activo cuando, aunque se guarden en secreto sin patentar, la entidad controle los beneficios económicos que se esperan de ellos.</p> | | | |
| <p>Pasivo. Es una obligación presente de una EPSP,</p> | <p>Un pasivo es una obligación presente de la entidad,</p> | <p>Los pasivos corresponden a las</p> | <p>PASIVO. Un pasivo es la representación</p> | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|--|--|--|---|
| <p>surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.</p> <p>Una característica esencial de todo pasivo es que la entidad tiene contraída una obligación en el momento presente. Un pasivo es un compromiso o responsabilidad de actuar de una determinada manera. Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal. No obstante, las obligaciones también aparecen por la actividad normal de la EPSP, por las responsabilidades comerciales y de servicios</p> | <p>surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.</p> <p>Una característica esencial de todo pasivo es que la entidad tiene contraída una obligación en el momento presente. Un pasivo es un compromiso o responsabilidad de actuar de una determinada manera. Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal. Este es normalmente el caso, por ejemplo, de las cuentas por pagar por bienes o servicios recibidos. No obstante, las obligaciones también aparecen por la actividad normal de la entidad, por las</p> | <p>obligaciones ciertas o estimadas de la entidad contable pública, derivadas de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.</p> | <p>financiera de una obligación presente del ente económico, derivada de eventos pasados, en virtud de la cual se reconoce que en el futuro se deberá transferir recursos o proveer servicios a otros entes.</p> | <p>Sugerimos incluir en la propuesta de la SSPD, en su párrafo 4, lo definido por el Marco Conceptual NIIF en el párrafo 64, en la medida que ésta última se incluyen elementos que aclaran el concepto de pasivos.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|---|------------|------------------------------------|---------------|
| <p>ante los terceros. Una obligación presente no es un encargo o compromiso para el futuro. La decisión de adquirir activos en el futuro no da lugar, por sí misma, al nacimiento de un pasivo. El pasivo surge sólo cuando se ha recibido el activo o la EPSP entra en un acuerdo irrevocable para adquirir el bien o servicio. En este último caso, la naturaleza irrevocable del acuerdo significa que las consecuencias económicas del incumplimiento de la obligación, dejan a la EPSP con poca o ninguna discrecionalidad para evitar la salida de recursos hacia la otra parte implicada en el acuerdo.</p> <p>La cancelación de una obligación presente implica que la EPSP entrega unos recursos, que llevan</p> | <p>costumbres y por el deseo de mantener buenas relaciones comerciales o actuar de forma equitativa. Si, por ejemplo, la entidad decide, como medida política, atender a la rectificación de fallos en sus productos incluso cuando éstos aparecen después del periodo normal de garantía, los importes que se espere desembolsar respecto a los bienes ya vendidos son también pasivos para la entidad.</p> <p>Usualmente, la cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos, que</p> | | | |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|--|------------|------------------------------------|---------------|
| <p>incorporados beneficios económicos, para dar cumplimiento a la reclamación de la otra parte. La cancelación de un pasivo actual puede llevarse a cabo de varias maneras, esto es a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pago de dinero; (b) transferencia de otros activos; (c) prestación de servicios; (d) sustitución de ese pasivo por otra deuda; o (e) conversión del pasivo en patrimonio. <p>Un pasivo puede cancelarse por otros medios, tales como la renuncia o la pérdida de los derechos por parte del acreedor.</p> <p>Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos ocurridos en el pasado. Ciertos pasivos pueden evaluarse únicamente utilizando un</p> | <p>llevan incorporados beneficios económicos, para dar cumplimiento a la reclamación de la otra parte. La cancelación de un pasivo actual puede llevarse a cabo de varias maneras, por ejemplo a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pago de dinero; (b) transferencia de otros activos; (c) prestación de servicios; (d) sustitución de ese pasivo por otra deuda; o (e) conversión del pasivo en patrimonio neto. <p>Un pasivo puede cancelarse por otros medios, tales como la renuncia o la pérdida de los derechos por parte del acreedor.</p> <p>Ciertos pasivos sólo pueden medirse utilizando un alto grado de estimación. Algunas entidades describen tales pasivos como provisiones. En ciertos</p> | | | |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---|---|
| <p>alto grado de estimación, estos pasivos se describen como provisiones. Las provisiones son pasivos sobre los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento y no deben ser consideradas como deudas, cuando el concepto de pasivo sólo permite incluir las partidas que pueden determinar sin necesidad de realizar estimaciones. En suma, cuando la provisión implique una obligación presente, que cumple el resto de la definición, se trata de un pasivo, incluso si la cuantía de la misma debe estimarse.</p> | <p>países las provisiones no son consideradas como deudas, porque en ellos el concepto de pasivo está definido tan estrechamente, que sólo permite incluir las partidas que pueden determinarse sin necesidad de realizar estimaciones. La definición de pasivo dada en el párrafo 49 es una aproximación más amplia al concepto. Así, cuando la provisión implique una obligación presente, que cumple el resto de la definición, se trata de un pasivo, incluso si la cuantía de la misma debe estimarse. Ejemplos de estas situaciones son las provisiones para pagos a realizar por las garantías contenidas en los productos, y las provisiones para cubrir obligaciones por pensiones.</p> | | | |
| <p>Patrimonio o Activos netos: Es la parte residual de los activos de la EPSP,</p> | <p>Patrimonio neto es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos</p> | <p>El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos</p> | <p>PATRIMONIO. El patrimonio es el valor residual de los activos</p> | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|--|--|--|--|
| <p>una vez deducidos todos sus pasivos.</p> <p>El patrimonio puede determinarse como un residuo que debe subdividirse para efectos de su presentación en el balance. Las EPSP que tienen el carácter de sociedades por acciones deben mostrar por separado los aportes por de los accionistas, las utilidades retenidas, las reservas específicas procedentes de apropiaciones de las utilidades retenidas y las reservas por ajustes para mantenimiento del capital.</p> <p>El importe por el cual se muestra el valor del patrimonio, en el balance, depende de la evaluación que se haya hecho de los activos y los pasivos de una</p> | <p>todos sus pasivos.</p> <p>Aunque el patrimonio neto ha quedado definido, en el párrafo 49, como un residuo o resto, puede subdividirse a efectos de su presentación en el balance. Por ejemplo, en una sociedad por acciones pueden mostrarse por separado los fondos aportados por los accionistas, las ganancias pendientes de distribución, las reservas específicas procedentes de ganancias y las reservas por ajustes para mantenimiento del capital. Tal clasificación puede ser relevante para las necesidades de toma de decisiones por parte de los usuarios de los estados financieros, en especial cuando indican restricciones, sean legales o de otro tipo, a la capacidad de la entidad para distribuir o aplicar de</p> | <p>representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal.</p> | <p>del ente económico, después de deducir todos sus pasivos.</p> | <p>La SSPD debe considerar los impactos que se desprenderán de los efectos patrimoniales por el cambio de norma, como el tratamiento de cambios en políticas contables, corrección de errores de ejercicios anteriores, el impacto en la valoración de las utilidades susceptibles de distribución.</p> <p>Planteamos adicionalmente, incluir consideraciones sobre la aplicación por primera vez de estas normas, incluyendo sus implicaciones actuales y futuras. Llamamos la atención de la SSPD en el sentido de considerar incorporar en su propuesta la NIIF 1 – Adopción por primera vez.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|---|------------|--|---------------|
| <p>entidad y no en función del valor de mercado de las acciones de la entidad, ni de la cantidad de dinero que se obtendría vendiendo uno por uno los activos netos de la entidad, así como tampoco con el precio de venta de todo el negocio en marcha.</p> | <p>forma diferente su patrimonio neto. También puede servir para reflejar el hecho de que las partes con intereses en la propiedad de la entidad, tienen diferentes derechos en relación con la recepción de dividendos o el reembolso del capital.</p> <p>El importe por el cual se muestra el patrimonio, en el balance, depende de la evaluación que se haya hecho de los activos y los pasivos. Normalmente, sólo por mera casualidad coincidirá el importe acumulado en el patrimonio neto con el valor de mercado de las acciones de la entidad, ni tampoco con la cantidad de dinero que se obtendría vendiendo uno por uno los activos netos de la entidad, ni con el precio de venta de todo el negocio en marcha.</p> | | | |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|---|
| <p>Ingresos: Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios. Los ingresos comprehensivos representan los cambios en el patrimonio de una EPSP durante un período, derivados de transacciones, otros sucesos y circunstancias no relacionados con recursos de los propietarios. Estos incluyen todos los cambios en el patrimonio durante un período, excepto aquellos resultantes de nuevos aportes y distribuciones a</p> | <p>Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.</p> | <p>Los ingresos son los flujos de entrada de recursos generados por la entidad contable pública, susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario</p> | <p>INGRESOS. Los ingresos representan flujos de entrada de recursos, en forma de incrementos del activo o disminuciones del pasivo o una combinación de ambos, que generan incrementos en el patrimonio, devengados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por la ejecución de otras actividades, realizadas durante un período, que no provienen de los aportes de capital.</p> | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>Solicitamos aclarar el concepto “ingresos comprensivos” en la medida que la definición en la propuesta de la SSPD dada es confusa y no permite su adecuada aplicación por parte del preparador de los estados financieros.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|------|------------|--|---------------|
| <p>los propietarios. Los componentes de los ingresos comprensivos son: los ingresos ordinarios, las ganancias, los gastos ordinarios y las pérdidas. Los ingresos ordinarios son flujos de entrada de beneficios económicos u otros incrementos de los activos o disminución de los pasivos de una entidad (o una combinación de ambos) derivados de la venta o producción de bienes o prestación de servicios, u otras actividades que constituyen la actividad principal de una entidad. Las ganancias son incrementos en el patrimonio. Las ganancias son incrementos en el patrimonio (activos netos), que aun cuando cumplen la definición de ingresos, pueden o no surgir de las actividades ordinarias</p> | | | | |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|--|------------|------------------------------------|---------------|
| <p>llevadas a cabo por una entidad.</p> <p>La definición de ingresos incluye tanto a los ingresos ordinarios como las ganancias. Los ingresos ordinarios surgen en el curso de las actividades ordinarias de la EPSP, y pueden corresponder a una variada gama de denominaciones, tales como prestación de servicios, ventas, honorarios, intereses, dividendos, arrendamientos y regalías.</p> <p>Son ganancias otras partidas que, cumpliendo la definición de ingresos, pueden o no surgir de las actividades ordinarias llevadas a cabo por la EPSP. Las ganancias suponen incrementos en los beneficios económicos y, como tales, no son diferentes en su naturaleza</p> | <p>La definición de ingresos incluye tanto a los ingresos ordinarios como las ganancias.</p> <p>Los ingresos ordinarios surgen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, y corresponden a una variada gama de denominaciones, tales como ventas, honorarios, intereses, dividendos, alquileres y regalías.</p> <p>Son ganancias otras partidas que, cumpliendo la definición de ingresos, pueden o no surgir de las actividades ordinarias llevadas a cabo por la entidad. Las ganancias suponen incrementos en los beneficios económicos y, como tales, no son diferentes en su naturaleza de los ingresos ordinarios.</p> | | | |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|--|---|---|--|
| <p>de los ingresos ordinarios. Entre las ganancias se encuentran, las obtenidas por la venta de activos no corrientes. La definición de ingresos incluye también las ganancias no realizadas también llamadas valorizaciones. Si las ganancias se reconocen en los estados de resultados, deben presentarse por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para los propósitos de toma de decisiones económicas. Las ganancias suelen presentarse netas de los gastos relacionados con ellas.</p> | <p>Por tanto, en este Marco Conceptual no se considera que constituyan un elemento diferente. La definición de ingresos incluye también las ganancias no realizadas; por ejemplo aquéllas que surgen por la revalorización de los títulos cotizados o los incrementos de importe en libros de los activos a largo plazo. Si las ganancias se reconocen en los estados de resultados, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para los propósitos de toma de decisiones económicas. Las ganancias suelen presentarse netas de los gastos relacionados con ellas.</p> | | | |
| <p>Gastos: Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma</p> | <p>Gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o</p> | <p>Los gastos son flujos de salida de recursos de la entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público</p> | <p>GASTOS. Los gastos representan flujos de salida de recursos, en forma de disminuciones del activo o</p> | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u> ¿Cuál es el propósito de la separación de gasto y</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|--|
| <p>de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.</p> <p>Los gastos ordinarios son salidas u otros usos de activos o asunción de pasivos (o una combinación de ambos) derivados de la venta de bienes o prestación de servicios o de otras actividades que constituyen la actividad principal de la entidad.</p> <p>Las pérdidas son decrementos en el patrimonio (activos netos), que aun cuando cumplen la definición de gastos, pueden o no surgir de las actividades ordinarias llevadas a cabo por una</p> | <p>disminuciones del valor de los activos, o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.</p> | <p>durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa. Los gastos son requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario.</p> | <p>incrementos del pasivo o una combinación de ambos, que generan disminuciones del patrimonio, incurridos en las actividades de administración, comercialización, investigación y financiación, realizadas durante un período, que no provienen de los retiros de capital o de utilidades o excedentes.</p> | <p>costo, cuando la NIIF no hace distinción entre estos conceptos? ¿Se pretende una contabilidad administrativa?</p> <p>Esta clasificación afectará directamente el establecimiento de tarifas, porque de acuerdo con la propuesta de la SSPD en ella se establecerían qué conceptos serían costos o gastos, cuando esta clasificación deberían hacerla las empresas de acuerdo con el análisis de la naturaleza de cada concepto.</p> <p>En este mismo sentido, consideramos que la definición de modelos de costos debe hacerse a través de modelos establecidos por la SSPD como herramienta de gestión y no desde los estados financieros.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|---------------------------------|--|---|---|
| entidad. | | | | |
| <p>Costos: Los costos representan erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la adquisición o la producción de los bienes o la prestación de servicios, de los cuales una EPSP obtuvo sus ingresos. Para fines de los estados financieros, costo es el valor de los recursos que se entregan o prometen entregar a cambio de un bien o servicio adquirido por la EPSP, con la intención de generar ingresos. Cuando los costos tienen un potencial para generar ingresos en el futuro representan un activo.</p> | Igual a la definición del gasto | El costo de ventas comprende el importe de las erogaciones y cargos asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos por la entidad contable pública durante el periodo contable. Los costos de operación constituyen los valores reconocidos como resultado del desarrollo de la operación básica o principal de la entidad contable pública en la administración de la seguridad social, el desarrollo de las actividades financiera y aseguradora y la explotación de los juegos de suerte y azar; operaciones que por sus características no se reconocen de manera acumulativa en los | COSTOS. Los costos representan erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la adquisición o la producción de los bienes o la prestación de los servicios, de los cuales un ente económico obtuvo sus ingresos. | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>Igual al comentario de Gastos.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|--|------------------------------|------------------------------------|---|
| <p>6. NORMAS BÁSICAS DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 6.1. Criterio general de reconocimiento Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el balance o en el estado de resultados, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo además los criterios para su reconocimiento establecidos en esta norma. Ello implica la descripción del concepto de una partida y por medio de una cantidad monetaria en los estados financieros. La no aplicación del reconocimiento de una partida puede sustituirse</p> | <p>Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el balance o en la cuenta de resultados, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo además los criterios para su reconocimiento establecidos en el parágrafo 83. Ello implica la descripción de la partida con palabras y por medio de una cantidad monetaria, así como la inclusión de la partida en cuestión en los totales del balance y la cuenta de resultados. La falta de reconocimiento de estas partidas no se puede paliar mediante la descripción de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo.</p> | <p>costos de producción.</p> | | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u> La propuesta de la SSPD indica que la no aplicación del reconocimiento de una partida puede sustituirse mediante la descripción de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo. Por su parte, la NIIF indica que no se puede sustituir mediante la descripción de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo. En este sentido la propuesta de la SSPD se aparta de la NIIF. En este aspecto, recomendamos a la SSPD que modifique su propuesta para acoger lo indicado en la NIIF.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--|--|---|
| mediante la descripción de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo. | | | | |
| <p>Asociación o relación de causalidad Los EPSP deberán registrar en las cuentas de resultados del periodo contable todos los ingresos devengados y los egresos (costos y gastos) asociados para generar tales ingresos. Cuando por circunstancias especiales deban registrarse partidas de períodos anteriores que influyan en los resultados, se revelará en notas a los estados contables, la información relativa a la cuantía y origen de los mismos. Cuando se espera que los beneficios económicos surjan a lo largo de varios</p> | <p>Correlación de gastos con ingresos Los gastos se reconocen en el estado de resultados sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso, al que se denomina comúnmente correlación de gastos con ingresos, implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros, si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Por ejemplo, los diversos componentes de gasto que constituyen el costo de las mercancías</p> | <p>Asociación El reconocimiento de ingresos debe estar asociado con los gastos necesarios para la ejecución de las funciones de cometido estatal y con los costos y/o gastos relacionados con el consumo de recursos necesarios para producir tales ingresos. Cuando por circunstancias especiales deban registrarse partidas de períodos anteriores que influyan en los resultados, la información relativa a la cuantía y origen de los mismos se revelará en</p> | <p>ASOCIACION. Se deben asociar con los ingresos devengados en cada período los costos y gastos incurridos para producir tales ingresos, registrando unos y otros simultáneamente en las cuentas de resultados. Cuando una partida no se pueda asociar con un ingreso, costo o gasto, correlativo y se concluya que no generará beneficios o sacrificios económicos en otros períodos, debe registrarse en las cuentas de resultados</p> | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u> No es claro el tratamiento del registro de partidas de períodos anteriores, por cuanto se indica que las mismas pueden afectar los resultados, contrario al tratamiento previsto en las NIIF acogido por la SSPD de corrección de errores en forma retroactiva y con efectos en resultados. Efectos en patrimonio para las NIIF.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|---|---------------------------------------|------------------------------------|---------------|
| <p>periodos contables, y la asociación con los ingresos puede determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los costos y gastos se reconocen en el estado de resultados utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es, a menudo, necesario para el reconocimiento de los gastos relacionados con el uso de activos denominándose en estos casos al costo y gasto correspondiente depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución están diseñados a fin de que se reconozca el gasto o costo en los periodos contables en que se consumen o expiran los beneficios económicos relacionados con estas partidas.</p> | <p>vendidas se reconocen al mismo tiempo que el ingreso ordinario derivado de la venta de los bienes. No obstante, la aplicación del proceso de correlación, bajo este Marco Conceptual, no permite el reconocimiento de partidas, en el balance, que no cumplan la definición de activo o de pasivo.</p> | <p>notas a los estados contables.</p> | <p>en el período corriente.</p> | |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|------|---|---|--|
| <p>Dentro del estado de resultados, se reconoce inmediatamente como tal un costo o gasto cuando el desembolso correspondiente no produce beneficios económicos futuros, o cuando, y en la medida que, tales beneficios futuros no cumplen o dejan de cumplir las condiciones para su reconocimiento como activos en el balance. Se reconoce también un costo o gasto en el estado de resultados en aquellos casos en que se incurre en un pasivo sin reconocer un activo correlacionado, y también cuando surge una obligación derivada de un hecho económico.</p> | | | | |
| <p>Asientos o registros Cualquier error u omisión se debe salvar con un nuevo asiento en la fecha en que se advirtiere. Para efectos de</p> | | <p>Registro. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando</p> | <p>ASIENTOS. Con fundamento en comprobantes debidamente soportados, los hechos económicos se deben</p> | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u> Las NIIF no consideran reglas de registro, sino criterios o principios de</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|------|--|---|--|
| <p>presentación de los estados financieros una entidad corregirá los errores materiales de períodos anteriores, de forma retroactiva, reexpresando los estados financieros formulados después de haberlos descubierto, salvo que resulte impracticable determinar los efectos en cada período específico o el efecto acumulado del error.</p> | | <p>la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública, con base en la unidad de medida.</p> | <p>registrar en libros, en idioma castellano, por el sistema de partida doble.</p> <p>Pueden registrarse varias operaciones homogéneas en forma global, siempre que su resumen no supere las operaciones de un mes. Las operaciones deben registrarse cronológicamente. Sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, los asientos respectivos deben hacerse en los libros a más tardar en el mes siguiente a aquél en el cual las operaciones se hubieren realizado.</p> <p>Dentro del término previsto en el inciso anterior, se deben resumir los movimientos débito y</p> | <p>reconocimiento, por lo cual consideramos que se debe remitir a la norma específica.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|---|---|--|--|
| | | | <p>crédito de cada cuenta y establecer su saldo.</p> <p>Cualquier error u omisión se debe salvar con un nuevo asiento en la fecha en que se advirtiere.</p> | |
| <p>Mediciones históricas <u>Valores de Entrada históricos</u> Costo de Adquisición (Precio de compra pasado). El precio que una entidad pagó a cambio de la compra de sus activos más el precio pagado por la adquisición de los bienes y servicios relacionados para la obtención del activo. El costo de adquisición puede excluir, en algunas circunstancias, el precio pagado por la adquisición de bienes y servicios relacionados.</p> | <p>Costo histórico. Los activos se registran por el importe de efectivo y otras partidas pagadas, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de la adquisición. Los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, en algunas circunstancias (por ejemplo en el caso de los impuestos), por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.</p> | <p>Costo histórico. Representa la asignación de valor a los derechos, bienes, servicios, obligaciones y demás transacciones, hechos y operaciones en el momento en que éstas suceden. Para efectos de reconocimiento contable se aplicará, como regla general, el costo histórico, el cual está constituido por el precio de adquisición o importe original, adicionado con todos los costos y gastos en que ha incurrido la entidad contable pública para la prestación de servicios,</p> | <p>Valor o costo histórico Es el que representa el importe original consumido u obtenido en efectivo, o en su equivalente, en el momento de realización de un hecho económico. Con arreglo a lo previsto en este decreto, dicho importe debe ser reexpresado para reconocer el efecto ocasionado por las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.</p> | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>Sugerimos, en lo posible, homogenizar los conceptos para lograr un lenguaje común, consistente con las NIIF.</p> <p>Adicionalmente, encontramos que a lo largo del Marco Conceptual se incluyen varios términos que posteriormente no son utilizados en el marco técnico propuesto por la SSPD. Uno de estos términos es “costo de liquidación”. En este sentido recomendamos</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|---|--|--|---|
| <p>Costo de liquidación (Recaudos históricos). El precio que una entidad recibió a cambio de incurrir en sus pasivos menos el precio pagado por incurrir en los bienes o servicios relacionados. El costo de liquidación puede excluir el costo de los bienes y servicios relacionados. También representa una cantidad impuesta en el pasado por incurrir en un pasivo derivado de una transacción de no intercambio.</p> | <p>Valor realizable (o de liquidación). Los activos se llevan contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidos, en el momento presente, por la venta no forzada de los mismos. Los pasivos se llevan por sus valores de liquidación, esto es, los importes sin descontar de efectivo u otros equivalentes al efectivo, que se espera puedan cancelar las deudas, en el curso normal de la operación.</p> | <p>en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además, las adiciones y mejoras efectuadas a los bienes, conforme a normas técnicas aplicables a cada caso, harán parte del costo histórico. En operaciones en que el precio se ha pactado entre agentes, el costo histórico será el monto convenido; cuando no exista ninguno de los anteriores, se podrá estimar empleando métodos de reconocido valor técnico</p> <p>Valor de Realización. Representa el importe en efectivo o el equivalente mediante el cual se espera sea convertido un activo o liquidado un pasivo, en condiciones</p> | | <p>retirar de la propuesta los términos que no son utilizados posteriormente.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|--|
| | | normales | | |
| <p><u>Valores de salida históricos</u> Precio de venta pasado. El precio que una entidad recibió a cambio de vender sus activos menos cualquier precio pagado por la disposición de los bienes o servicios relacionados. El precio de venta pasado puede excluir el precio pagado por la disposición de los bienes y servicios relacionados.</p> <p>Importe de liquidación pasado. El precio que una entidad pagó a cambio de extinguir sus pasivos más cualquier precio pagado por extinguir los bienes y servicios relacionados. El importe de liquidación puede excluir el precio pagado por la extinción de los bienes y servicios relacionados.</p> | | | | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>Encontramos que a lo largo del Marco Conceptual se incluyen varios términos que posteriormente no son utilizados en el marco técnico propuesto por la SSPD. Dos de estos términos son “Precio de venta pasado” e “Importe de liquidación pasado”. En este sentido recomendamos retirar de la propuesta los términos que no son utilizados posteriormente.</p> |
| <p><u>Valores históricos modificados</u> Costo Acumulado. La</p> | <p>Costo corriente. Los activos se llevan contablemente por el</p> | <p>Costo de Reposición. Representa el precio que deberá pagarse para</p> | <p>Valor actual o de reposición Es el que representa el</p> | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|---|
| <p>suma de todos los precios pagados para ensamblar, construir o ampliar un activo durante un extenso período de tiempo, incluyendo el precio pagado por la adquisición de los bienes o servicios relacionados.</p> <p>Costo Asignado. El importe asignado a un activo o pasivo después de distribuir el costo de adquisición a múltiples partidas.</p> <p>Costo Amortizado o Depreciado. El remanente del costo de adquisición de un activo - o el subsiguiente precio de venta pasado - después de su asignación a períodos contables subsiguientes, de acuerdo con las reglas contables de amortización o depreciación.</p> <p>Recaudo Acumulado. Es la suma de todos los importes recibidos en el pasado a cambio de incurrir</p> | <p>importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro equivalente. Los pasivos se llevan contablemente por el importe sin descontar de efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo que se precisaría para liquidar el pasivo en el momento presente.</p> | <p>adquirir un activo similar al que se tiene, o el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.</p> | <p>importe en efectivo, o en su equivalente, que se consumiría para reponer un activo o se requeriría para liquidar una obligación, en el momento actual.</p> | <p>Encontramos que a lo largo del Marco Conceptual se incluyen varios términos que posteriormente no son utilizados en el marco técnico propuesto por la SSPD. Entre los términos no utilizamos encontramos: “Costo acumulado”, “Costo asignado”, “Recaudo acumulado”, “Recaudo asignado”, “Recaudo amortizado”. En este sentido recomendamos retirar de la propuesta los términos que no son utilizados posteriormente.</p> <p>Se sugiere tratar estos temas con mayor profundidad en la propuesta de incorporación del la NIC 16 “Propiedad planta y equipo”.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|------|------------|--|---------------|
| <p>en múltiples obligaciones dentro de una misma obligación o el incremento gradual de una obligación existente durante un período prolongado de tiempo, neto de los precios pagados por incurrir en los bienes o servicios relacionados.</p> <p>Recaudo asignado: El importe asignado a un pasivo después de distribuir el costo histórico a múltiples partidas.</p> <p>Recaudo Amortizado. El remanente del costo histórico original de un pasivo o el subsiguiente importe de liquidación pasa El importe asignado a un activo o pasivo después de distribuir el costo de adquisición a múltiples partidas. do, después de su asignación a períodos contables subsiguientes, de acuerdo con las reglas contables de amortización.</p> | | | | |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|------|------------|---|--|
| <p><u>Valores de Entrada actuales</u> Costo Corriente. El precio que una entidad tendría que pagar actualmente a cambio de la compra de sus activos más el precio que tendría que pagar por la adquisición de los bienes y servicios relacionados. El costo corriente puede excluir cualquier precio pagado por la adquisición de bienes y servicios relacionados.</p> <p>Costo de Reemplazo. El precio de entrada actual para sustituir un activo existente por otro idéntico, en una transacción de compra, o por un activo equivalente.</p> <p>Costo de Reproducción. El precio de entrada actual para sustituir un activo existente por otro idéntico, en un proceso de reproducción del mismo, o de sustituir la capacidad productiva de un activo</p> | | | <p>Valor de realización o de mercado Es el que representa el importe en efectivo, o en su equivalente, en que se espera sea convertido un activo o liquidado un pasivo, en el curso normal de los negocios. Se entiende por valor neto de realización el que resulta de deducir del valor de mercado los gastos directamente imputables a la conversión del activo o a la liquidación del pasivo, tales como comisiones, impuestos, transporte y empaque.</p> | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>Encontramos que a lo largo del Marco Conceptual se incluyen varios términos que posteriormente no son utilizados en el marco técnico propuesto por la SSPD. Entre los términos no utilizamos encontramos: “Valor de liquidación actual”. En este sentido recomendamos retirar de la propuesta los términos que no son utilizados posteriormente.</p> <p>Se sugiere tratar estos temas con mayor profundidad en la propuesta de incorporación del la NIC 16 “Propiedad planta y equipo”.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|------|---|------------------------------------|---|
| <p>existente con la más actual tecnología disponible. Recaudo Corriente. El precio que una entidad recibiría actualmente a cambio de incurrir en sus pasivos menos el precio que tendría que pagar por incurrir en los bienes o servicios relacionados. El recaudo corriente puede excluir el precio pagado por incurrir en los bienes y servicios relacionados. También representa una cantidad impuesta actualmente por incurrir en un pasivo derivado de una transacción de no intercambio.</p> | | | | |
| <p>Valor Razonable. El único precio de equilibrio por el cual un activo o pasivo podría ser intercambiado actualmente entre partes interesadas e informadas, en una transacción independiente, realizada de forma eficiente, completa y</p> | | <p>Valor Razonable. Se define como el precio que se pagaría por un activo o el importe por el que se cancelaría un pasivo en una transacción realizada entre partes interesadas, conocedoras y que</p> | | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u> Se sugiere tratar este tema con mayor profundidad en la propuesta de incorporación del la NIC 16 "Propiedad planta y</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|------|--|------------------------------------|---|
| en un mercado perfecto. | | actúan en condiciones de independencia mutua. Este valor puede determinarse en un mercado activo o por medio de una metodología que tase dicho valor | | equipo”. |
| <p><u>Valores de Uso</u> Valor de uso de los de activos. Es una medida interna que establece el valor que una entidad asigna a sus propios activos. Es el importe de los flujos de efectivo netos descontados que la entidad espera recibir por el uso de sus activos, incluyendo el flujo de caja derivado de la eventual disposición de sus activos. Valor de uso de los pasivos. Es una medida interna que establece el valor que una entidad asigna a sus propias obligaciones. El importe de los flujos de efectivo netos</p> | | | | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u> Se sugiere tratar este tema con mayor profundidad en la propuesta de incorporación del la NIC 39 “instrumentos financieros”.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|------|------------|--|--|
| descontados que la entidad espera pagar por haber incurrido en sus pasivos, incluyendo las salidas de efectivo por costos registrados y por la eventual extinción de los pasivos. | | | | |
| <p><u>Valores de Entrada futuros</u></p> <p>Costo de adquisición Futuro. El precio que una entidad tendría que pagar en el futuro a cambio de la compra de sus activos más cualquier precio que tendría que pagar por la adquisición de los bienes y servicios relacionados. El costo futuro puede excluir el precio pagado por la adquisición de bienes y servicios relacionados.</p> <p>Recaudos Futuros. El precio que una entidad recibiría en el futuro a cambio de incurrir en sus pasivos menos cualquier precio que espere pagar por incurrir en los bienes o servicios relacionados. El</p> | | | | <p>Encontramos que a lo largo del Marco Conceptual se incluye varios términos que posteriormente no son utilizados en el marco técnico propuesto por la SSPD. Entre los términos no utilizamos encontramos: “Costo de adquisición futuro”. En este sentido recomendamos retirar de la propuesta los términos que no son utilizados posteriormente.</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|------|------------|------------------------------------|---|
| <p>recaudo futuro puede excluir cualquier precio que espere pagar por incurrir en los bienes y servicios relacionados. También representa el importe que una entidad tendría que pagar en el futuro debido a la imposición de una transacción de no intercambio.</p> | | | | |
| <p><u>Valores de salida futuro</u> Precio de venta futuro. El precio que una entidad recibiría en el futuro a cambio de la venta de sus activos menos cualquier precio que tendría que pagar por la disposición de los bienes y servicios relacionados. El precio de venta futuro puede excluir cualquier precio que tendría que pagar por la disposición de los bienes y servicios relacionados. Precio de liquidación futuro. El precio que una entidad tendría que pagar</p> | | | | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u></p> <p>Encontramos que a lo largo del Marco Conceptual se incluyen varios términos que posteriormente no son utilizados en el marco técnico propuesto por la SSPD. Entre los términos no utilizamos encontramos: “Precio de venta futuro” y “Precio de liquidación futuro”. En este sentido recomendamos retirar de la propuesta los términos</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|--|---|--|--|
| <p>en el futuro a cambio de extinguir sus pasivos más cualquier precio que tendría que pagar por la extinción de los bienes o servicios relacionados. El precio de liquidación futuro puede excluir cualquier precio que tendría que pagar por la extinción de los bienes o servicios relacionados. La medición del valor deberá considerar las características y circunstancias que dan origen a las diferentes transacciones y operaciones de la EPSP utilizando los métodos definidos en el marco técnico.</p> | | | | <p>que no son utilizados posteriormente.</p> |
| | <p>Valor presente. Los activos se llevan contablemente al valor presente, descontando las entradas netas de efectivo que se espera genere la partida en el curso normal de la operación. Los pasivos se llevan por el valor</p> | <p>Valor Presente Neto. Corresponde al valor que resulta de descontar la totalidad de los flujos futuros que pueda generar un activo o un pasivo, empleando para el efecto una tasa de</p> | <p>Valor presente o descontado Es el que representa el importe actual de las entradas o salidas netas en efectivo, o en su equivalente, que generaría un activo o</p> | <p><u>Comentarios para la Superintendencia:</u> En el marco conceptual no se incluye el concepto “Valor Presente” dentro de las normas básicas de medición, pese a ser un</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|--|------------|---|---|
| | presente, descontando las salidas netas de efectivo que se espera necesitar para pagar las deudas, en el curso normal de la operación. | descuento. | un pasivo, una vez hecho el descuento de su valor futuro a la tasa pactada o, a falta de esta, a la tasa efectiva promedio de captación de los bancos y corporaciones financieras para la expedición de certificados de depósito a término con un plazo de 90 días (DTF), la cual es certificada periódicamente por el Banco de la República. | término de amplia utilización tanto en el marco técnico propuesto por la SSPD como en las NIIF. Recomendamos su inclusión en el marco conceptual de la propuesta de la SSPD. |
| Mantenimiento del capital Sólo las entradas de activos que excedan las cantidades necesarias para mantener el capital pueden ser consideradas como ganancia, y por tanto como rendimiento del capital. Por ello, el resultado o ganancia es el importe residual que queda tras haber deducido de los ingresos los gastos | Mantenimiento del capital Sólo las entradas de activos que excedan las cantidades necesarias para mantener el capital pueden ser consideradas como ganancia, y por tanto como rendimiento del capital. Por ello, el resultado o ganancia es el importe residual que queda tras haber deducido de los ingresos los gastos | | MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO. Se entiende que un ente económico obtiene utilidad, o excedentes, en un período únicamente después de que su patrimonio al inicio del mismo, excluidas las transferencias de recursos a otros entes | <u>Comentarios para la Superintendencia:</u> El concepto de mantenimiento de capital es un referente en cuanto al modelo contable que puede ser establecido por las autoridades encargadas de emitir normas contables. En Colombia siempre hemos |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|--|---|------------|---|--|
| <p>(incluyendo, en su caso, los correspondientes ajustes para mantenimiento del capital). Si los gastos superan a los ingresos, el importe residual es una pérdida. Así, una EPSP genera utilidades, ganancias o excedentes solamente después de que su patrimonio al comienzo del periodo se haya mantenido o recuperado. Una vez se haya excluido las transferencias de recursos a otras entidades realizados de acuerdo con la ley. La evaluación se puede realizar con relación a uno de los siguientes métodos: mantenimiento del patrimonio financiero o del patrimonio operativo. La principal diferencia entre los dos conceptos señalados es el tratamiento de los efectos de los cambios en los precios de los activos y</p> | <p>(incluyendo, en su caso, los correspondientes ajustes para mantenimiento del capital). Si los gastos superan a los ingresos, el importe residual es una pérdida.</p> | | <p>realizadas conforme a la ley, haya sido mantenido o recuperado. Esta evaluación puede hacerse respecto del patrimonio financiero (aportado) o del patrimonio físico (operativo). Salvo que normas superiores exijan otra cosa, la utilidad, o excedente, se establece respecto del patrimonio financiero debidamente actualizado para reflejar el efecto de la inflación.</p> | <p>aplicado el concepto financiero de mantenimiento del capital y el mismo parece estar implícito en el modelo de la Superintendencia. Plantear este criterio en el marco conceptual es dar la posibilidad a que las empresas adopten un modelo diferente al planteado por la Superintendencia. Es realmente esto lo que se pretende o cual es la interpretación dada por la Superintendencia?</p> |

MARCO CONCEPTUAL

COMPARATIVO NIIF Y MGC

| SSPD | NIIF | CONTADURIA | DIFERENCIAS CON NORMAS COLOMBIANAS | OBSERVACIONES |
|---|------|------------|--|---------------|
| pasivos de la entidad, que debe someterse a los lineamientos expuestos en el marco técnico. | | | | |